INTN

Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología
Avda. General Artigas Nº 3973 y General Roa / c.c.967
Teléfs. 290 160 / 290 266 Fax : 290 873
e-mail:intn@intn.gov.py
Asunción - Paraguay

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción, 10 de julio de 2017

NOTA DAF/UOC Nº 100

Señor
Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E.E.U.U. 961 c/ Tte. Fariña
415-4000
Asunción - Paraguay

Nos dirigimos a Usted y por su intermedio a quien corresponda, a fin de dar respuesta a la nota DNCP N° 14641/2017, correspondiente a la Licitación "**CONSTRUCCION PLANTA DE EFLUENTE**" y en tal sentido cumplo en manifestar cuanto sigue:

Apartado 1 - Conforme a la observación realizada, se remite justificación técnica realizado por la Arq. María Isabel Rojas de Ojeda, Jefe Interina DOC, donde se justifica la realizacion del llamado, se anexa al presente el mismo.

Sin otro particular, me despido atentamente

Lic. ALBINO DOMÍNGUEZ CANTERO
Jefe Interino UOC
INTN

DAF/DOC Nº 075/2.017

MEMORANDO

A: Lic. Cristina Díaz de Maldonado, Directora DAF

De: Arq. María Isabel Rojas de Ojeda, Jefa Interina DOC.

Fecha: 2017/07/04

Asunto: **No difusión del llamado para la Planta de Efluentes.**

Con el fin de elevar un justificativo técnico para que se pueda destrabar la retención del llamado "Construcción de Planta de Efluentes", cumplo en informar que desde el año 2.009, el INTN se encuentra con la intención de contar una Planta de Tratamiento de Efluentes, si bien nuestros resultados finales estaban y están aún dentro de los parámetros permitidos por la ERSSAN, según se puede apreciar en los anexos 1 y 2.

Aun así con este permiso, y posterior a ello en el año 2.011, se realizó una Consultoría, cuyo título fue "Institución Científico Tecnológica de Investigación, Certificación y Metrología, la cual fue presentada a la SEAM como Plan de Control Ambiental, y en ella figuran las Medidas de Mitigación siendo una de ellas la Instalación del Sistema de Efluentes Integral, cuyo fin es ecualización y homogenización de los residuos generados, lo que en síntesis corresponde a una Planta de Tratamiento de Efluentes.

Este Plan de Control Ambiental (ver Anexo 3) tuvo como consecuencia la Aprobación de Planos y Planillas de Regularización y Proyecto de Ampliación de Equipamiento Comunitario en la Municipalidad de Asunción mediante Resolución Nº 531-A.P/P-D.O.P de fecha 13/12/2012 y su Ampliación por Resolución Nº 662-A.P./P.-D.O.P de fecha 20/11/2013 y la obtención de la Licencia Ambiental por Resolución DGCCARN Nº 212/2013 de fecha 17/01/2013, vigente por dos años. Anexo 4.

Cabe destacar que esto genero en la institución un Plan de Acción (INTN-2013), aprobado por Resolución INTN Nº109 /2013, donde de vuelta se puede observar (Anexo 5), la necesidad de contar con una Planta de Tratamiento de Efluentes, pero que por razones presupuestarias aún no se podía concretar.

Luego en el año 2014 se procede al llamado para la Consultoría de Diseño y Proyectos (Anexo 6), donde específicamente se solicita la elaboración del Proyecto de la Planta de Tratamiento de Efluentes (Anexo 7), el cual fue presentada y aprobada por la SEAM, con la obtención de la Renovación de la Licencia Ambiental por Declaración DGCCARN Nº 614/2015 con fecha 02/03/2015.(Anexo 8), con vigencia de 2 años.

En ésta ocasión y también por cuestiones financieras, tampoco pudimos concretar la construcción de la Planta de Tratamiento de Efluentes.

RECIBIDO: Secretaría de la Dirección Administrativa y Fin.
Fecha: 04 JUL 2017
Hora: 13:45
Nº 2513
Firma

Providencia:
Archivar
DTES
DTT
DOC
SECRETARIA DAF
DSGS
Firma y Sello

Recién este año contamos con el crédito presupuestario para dicho fin. Además debemos mencionar que recientemente el INTN ha realizado una Auditoria Ambiental para la renovación de la vigencia del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto "Instituto Científico - Tecnología de Investigación, Certificación, Metrología" del INTN mediante Resolución DGCCARN A.A. Nº 2422/2017.(Anexo 9)

Para la aprobación de ésta Auditoría Ambiental, se ha presentado de vuelta como una de las medidas de mitigación pendiente, la implementación del Proyecto de la Planta de Tratamiento de Efluentes, figurando esto en el Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental (Anexo 10), así como en el Plan de Acción-INTN 2017, para el cumplimiento de leyes normas ambientales, seguridad, higiene y salud ocupacional, respaldado con el compromiso por parte de la máxima autoridad del INTN, para la implementación de las medidas de mejoramiento. Anexo 11.

Por todo lo expuesto con anterioridad, y teniendo en cuenta que el INTN, recién en este periodo fiscal 2017, accedió al recurso financiero para la implementación del Proyecto aprobado por la SEAM, y partiendo de la base de que el sistema a utilizarse son módulos prefabricados y a nivel de piso, que estarán ubicados a partir del último registro cloacal cuyas medidas son 2,50m x 2,50m, y que no afectaran al tránsito de personas por encontrarse en un lugar estratégico, ni tampoco a la estructura de la muralla , ni al del edificio adyacente, y más teniendo como tarea pendiente y por la envergadura de los trabajos realizados en la institución, cuyos residuos líquidos generados necesitan de tratamiento antes de ser vertidos a la red, es de suma importancia la construcción de la planta. Además estos módulos prefabricados no afectaran al entorno mediato, sino que darán solución y cumplimiento a leyes ambientales.

****

MIR/mir

Arq. María Isabel Rojas
INTN